

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo rango se opongan a lo establecido en la presente norma y, expresamente, lo Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Consejería de Fomento y Trabajo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la composición del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la citada Ley.

La Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Hacer público lo composición del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Presidente:

D. José Aureliano Recio Arios (Decreto 220/90 de 17 de abril).

En representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.
D. Javier Pérez Royo. Rector.
D. Antonio Merchán Álvarez. Secretario General.
D. Pedro Bisbal Aróstegui. Gerente.
D. Agustín García Asuero.
D. José Luis de Justo Alpañés.
D. Antonio Fernández Gago.
D^a Mercedes Lamparero Domínguez.
D. José Manuel Acuña Morillo.
D^a. Inés Selfa de la Gandara.
D. Saturio Ramos Vicente.

En representación de los intereses sociales.

Por las Centrales Sindicales:

D. Alfonso Reyes Cobeza
D. Antonio Ballesteros Marín.

Por los Organizaciones Empresariales:

D. Antonio Ponce Fernández
D. Felipe Luis Maestro Alcántara

Por la Federación andaluzo de Municipios y Provincias:

D. Manuel E. Romero Castillo
D. Miguel Angel Pino Menchén

Por el Consejo de Gobierno:

D. José Aureliano Recio Arios
D. Ramón Antúnez Castillo
D. Eusebio Rojas-Marcos Merchante
D. Miguel Jesús Eulalio Delibes Castro

Secretario:

D. Eusebio Rojas Marcos Merchante

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión por libre designación la Jefatura del Servicio Jurídico de la misma.

Encontrándose vacante la Jefatura del Servicio Jurídico de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto proceder a su convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

Dicho puesto de trabajo fue creado por resolución rectoral de 31 de enero de 1987, incluyéndose en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario por resolución de 23 de enero de 1990, ratificada por acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de 23 de febrero de 1990.

La provisión de la mencionada Jefatura se realizará atendiendo a lo previsto en los artículos 11 y 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, debiéndose cumplir los requisitos que caracterizan dicho puesto de acuerdo con la referida resolución de 23 de enero de 1990 y que figuran como Anexo a la presente convocatoria.

Los funcionarios que deseen optar a dicha Jefatura deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a este Rectorado (C/ San Fernando, 4. 41001 Sevilla) de acuerdo con las distintos procedimientos previstos en la legislación vigente, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los candidatos deberán aportar curriculum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, adjuntando cuanta documentación estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

A los efectos de estudiar y valorar las solicitudes recibidas, se constituirá una Comisión integrada por el Gerente de la Universidad que actuará como Presidente, dos miembros designados por este Rectorado con categoría igual o superior a Jefe de Servicio, y dos miembros en representación de la Junta de Personal que deberán pertenecer al mismo Grupo del exigido para cubrir la

plazo convocada, actuando como Secretario el Jefe del Servicio de Personal.

Dicha Comisión elevará la oportuna propuesta a este Rectorado para proceder al nombramiento, en su caso, del funcionario designada, que deberá tomar posesión de la Jefatura en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Sevilla, 1 de octubre de 1990.— El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Denominación del Puesto: Jefe del Servicio Jurídico.

Localización: Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionario del Grupo A, Licenciado en Derecho, con experiencia en puestos de asesoramiento jurídico en el ámbito de la Administración Pública. El candidato designado deberá estar dado de alta en el Colegio de Abogados a efectos de actuar ante los Tribunales, o comprometerse a estarlo, en la fecha de su toma de posesión en el puesto.

Retribuciones: Nivel 26 de complemento de Destino y 975.000 pesetas de Complemento Específico.

Funciones: Emitir informes o dictámenes jurídicos en relación a las consultas que se le formulen en el ámbito de actuación de la Administración Universitaria; ejercer los controles de legalidad de aquellos actos y contratos en los que intervenga la Universidad y de los que deriven obligaciones para el patrimonio de la misma; actuar en defensa de la Universidad de Sevilla en los procedimientos judiciales que le afecten; en general, intervenir en los asuntos de competencia de la Universidad en la condición y forma que en la legislación se establezcan.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de la Administración Pública, con especial atención a las materias relativas a legislación educativa y en particular a la universitaria, normas de contratación administrativa, y legislación de personal tanto en régimen laboral como de funcionarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1456/87, interpuesta por D. Santiago Tafe Rodríguez y Dña. Rafaela Tuñán Cruz en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de la Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1456/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Santiago Tafe Rodríguez y Dña Rafaela Tuñán Cruz. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de octubre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1588/87, interpuesta por D. Fernando Basterra Ayesa en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 1 de diciembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1588/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1°. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña Carmen Basterra Ayesa, en nombre y representación de D. Fernando Basterra Ayesa, contra la resolución dictada, en fecha 11 de mayo de 1987, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Consejería, de fecha 17 de noviembre de 1986, que denegó la compatibilidad como profesor numerario en Instituto Politécnico de Formación Profesional con la actividad secundaria como arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de Granada.

2°. Declara conformes a Derechos las referidas resoluciones impugnadas.

3°. No hace expresa pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de octubre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1908/87, interpuesto por D. Alfonso Zamora Padilla en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 5 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1908/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1°. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduardo Alcalde Sánchez, en

nombre de D. Alfonso Zamora Padilla contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada el día 14 de enero de 1986 por la Consejería de la Presidencia, en virtud de la cual se le denegaba la compatibilidad de su puesto de trabajo como ATS en el Hospital Torrecárdenas de Almería con la actividad privado por cuenta ajena; y en consecuencia se confirman dichas resoluciones por ser conformes a Derecho.

2°. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de octubre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2000/87, interpuesto por D. Angel Martín Miñana en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de diciembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2000/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por D. Angel Martín Miñana contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que denegaba al recurrente la compatibilidad entre dos puestos de trabajo en el sector público; y contra la denegación tácita, en virtud de silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquellos; confirmar los referidos actos por no ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración de costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de octubre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2522/87, interpuesto por D. Enrique Gómez Aguado en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2522/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Enrique Gómez Aguado. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de octubre de 1990.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.